



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C. 1
ESTEVESES SAÑUDO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

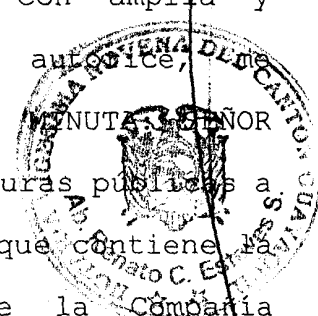
28

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑIA PROMOLUCKY S.A.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy tres de agosto del dos mil diez, ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la compañía Promolucky S.A, representada legalmente por su Gerente General, señora NATALIA BONAVIA GONZÁLEZ, estado civil soltera y de profesión ejecutiva, conforme consta en el nombramiento que se agrega. La compareciente declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, portadora de su documento de ley; y, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente en este cato doy fe.- Bien instruida en el objeto y los resultados de esta escritura Publica de reforma del estatuto Social de la Compañía Promolucky S.A, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorigice, presenta la minuta que dice así: **MINUTA SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Reforma del Estatuto Social de la Compañía



1 PROMOLUCKY S.A., al tenor de la cláusula que se
2 expresa a continuación: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **OTORGANTE.-** Comparece la Compañía PROMOLUCKY
4 S.A., representada legalmente por
5 su Gerente General, señorita Natalia Bonavia
6 González, conforme consta en el nombramiento que
7 se agrega, para dar cumplimiento a lo resuelto
8 por la Junta General de Accionista de fecha
9 cuatro de marzo del dos mil diez. **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía otorgante
11 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
12 por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
13 Guayaquil, Ab. Francisco Coronel, el cuatro de
14 agosto del dos mil cinco e inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
16 veinticinco de agosto del dos mil cinco, de fojas
17 ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve a
18 ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco,
19 número dieciséis mil trescientos ochenta y seis
20 del Registro Mercantil y fue anotada bajo el
21 número treinta mil cuatrocientos treinta y nueve
22 del repertorio, con un objeto social amplio que
23 comprende varias actividades y con un capital de
24 ochocientos dólares. Posteriormente se realizó
25 una Reforma de Estatuto y Aumento de Capital, la
26 misma que fue inscrita con fecha trece de enero
27 del dos mil nueve, de fojas tres mil quinientos
28 cuarenta y cinco a tres mil quinientos cincuenta



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.1
ESTEVEZ SAÑUDO

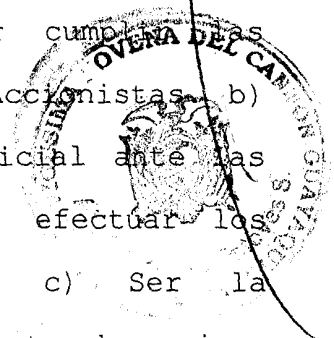
y ocho, del Registro Mercantil número
2 seiscientos nueve; en cumplimiento a lo ordenado en
3 la Resolución N.- cero - cero - G -DIC - cero -
4 cero cero siete nueve siete ocho
5 del Intendente de Compañías de la ciudad de
6 Guayaquil, el diecinueve de noviembre del dos mil
7 ocho. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con
8 tales antecedentes, la señorita Natalia Bonavia
9 González, por los derechos que representa en
10 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
11 Accionistas del cuatro de marzo del dos mil diez, de
12 cuya acta se agrega una copia certificada, declara: 1)
13 Sustituir el Artículo Vigésimo Sexto Actual por uno
14 que dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA**
15 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General
16 Ordinaria o Extraordinaria las que la ley establece y
17 especialmente las siguientes: a) Elegir al Gerente
18 General y Presidente de la Compañía; quienes durarán
19 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
20 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir al
21 Subgerente Jurídico quien durará dos años en su cargo
22 pudiendo ser reelegido indefinidamente; c) Elegir uno
23 o más comisarios quienes duraran dos años en sus
24 funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que
25 deberán ser presentados con el informe del Comisario
26 en la forma establecida en el artículo doscientos
27 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. e)
28 Resolver acerca de la distribución de los beneficios

1 sociales; f) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; g) Autorizar la
3 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la
5 compañía; h) Acordar la disolución o liquidación de
6 la compañía antes del vencimiento del plazo señalado
7 en el estatuto, de conformidad con la ley; i) Elegir
8 al liquidador de la sociedad; j) Conocer los asuntos
9 que se sometan a su consideración, de conformidad con
10 los presentes estatutos; y, k) Resolver los asuntos
11 que le corresponden por la ley, por los presentes
12 estatutos o reglamentos de la compañía. 2) **Modificar**
13 **los literales e), m), n) y o) del Artículo Vigésimo**
14 **Séptimo por unos que digan: DEL ARTICULO VIGESIMO**
15 **SEPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente
16 General y del Presidente:...e) Suscribir pagarés, letras
17 de cambio y en general todo documento civil o
18 comercial que obligue a la compañía hasta por un monto
19 de diez mil dólares de los Estados Unidos de America
20 (US \$10,000.00), superado tal valor se necesitará
21 expresa autorización de la Junta General de
22 Accionistas... m) Celebrar todo tipo de contrato de
23 compra venta, respecto de bienes muebles de cualquier
24 naturaleza o valor, en consecuencia y con firmas
25 conjuntas el Gerente General y Presidente pueden
26 comprar, vender, según sea el caso bienes de toda
27 índole; y en el caso de bienes inmuebles deben
28 obtener la autorización de la Junta General de



AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO

1 Accionistas prevista en el literal g) del
2 artículo vigésimo sexto del presente estatuto..
3 n) En forma conjunta vender, arrendar, en uso,
4 pignorar, hipotecar, gravar, otorgar fianzas,
5 avales y otras garantías y en general efectuar toda
6 clase de operaciones que impliquen la afectación o
7 disposición de los bienes muebles o inmuebles de la
8 sociedad, formando la correspondiente reserva para
9 eventualidades. Para el caso de bienes inmuebles se
10 deberá contar con la autorización señalada en el
11 literal g) del artículo vigésimo sexto del estatuto..o)
12 En forma conjunta entre si y/o con las personas que la
13 Junta de Accionistas designe podrán abrir y cerrar
14 cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros, de
15 depósitos a la vista o a plazo, girar sobre los
16 saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las
17 cuentas bancarias de la empresa, depositar o retirar
18 imposiciones de ahorros, retirar fondos de los
19 depósitos a plazo fijo o indeterminado y efectuar las
20 transferencias. **3) Sustituir el Artículo Vigésimo**
21 **Octavo por el siguiente: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
22 **DEL SUBGERENTE JURIDICO:** Tendrá los siguientes deberes
23 y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General de Accionistas. b)
25 Ejercer la representación legal y judicial ante las
26 autoridades públicas y privadas para efectuar los
27 trámites legales que correspondan. c) Ser la
28 procuradora judicial para comparecer ante denuncias,



1 demandas judiciales y organismos de conciliación y
2 arbitraje, así como también para presentar denuncias,
3 acusaciones Penales, demandas civiles, así como
4 también cualquier acción administrativa ante
5 entidades públicas en general para proteger y
6 salvaguardar los derechos de la compañía contando con
7 facultades suficientes para llegar a acuerdos
8 transaccionales. d) Emitir los informes favorables
9 para la suscripción de contratos laborales y de
10 prestación de servicios; e) Las demás señaladas en el
11 manual de funciones aprobado por la Junta de
12 accionistas. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

13 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
14 habilitantes, copia certificada del Acta de Junta
15 General Extraordinaria de accionistas de la compañía
16 del cuatro de marzo del dos mil diez, y copia
17 certificada del nombramiento debidamente inscrito en
18 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue
19 usted Señor Notario, los demás requisitos necesarios
20 para la validez del presente instrumento. Firmado
21 (ilegible) Abogada Dora Moreano Cuadrado, registro
22 numero siete mil cuatrocientos sesenta y siete del
23 Colegio de Abogados del Guayas. Léida esta escritura
24 de principio a fin por mi el Notario, en clara y alta
25 voz a la otorgante, ésta la aprobó firmando y
26 ratificándose en el contenido de la minuta inserta y
27 la firma en unidad de acto conmigo, El Notario, de
28 todo lo cual **DOY FÉ.-**

Guayaquil, 11 de mayo del 2009

Señora
Natalia Bonavia González
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General de accionistas de la Compañía PROMOLUCKY S.A, en sesión celebrada el día de hoy resolvió de manera unánime designarlo para el cargo de Gerente General por el periodo de cinco años.

Como Gerente General de la Compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual o conjunta con la Presidenta.

La Compañía PROMOLUCKY S.A se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 04 de agosto del 2005 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de agosto del 2005 a fojas 86569 a 86585, número 16386 del Registro Mercantil y anotada el 25 de agosto del 2005 bajo el número 30439 del Repertorio.

La Compañía PROMOLUCKY S.A reformó su Estatuto e incrementó el capital hasta US 50000, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de noviembre del 2008 e inscrita a fojas 3545 a 3558 y anotada bajo el número 609.

Muy Atentamente



Ab. Dora Esperanza Moreano Cuadrado
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede, Guayaquil 12 de mayo del 2009.



Sra. Natalia Bonavia González
CI. 0925157901



NUMERO DE REPERTORIO: 21.852
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROMOLUCKY S.A., a favor de NATALIA SOLEDAD BONAVIA
GONZALEZ, a foja 50.031, Registro Mercantil número 9.181.

ORDEN: 21852



9,30

REVISADO POR:

(Signature)



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIDAD EXT. 092515790-1

NATALIA SOLEDAD BONAVIA GONZALEZ
 BIENOS AIRES ARGENTINA
 16 DE SEPTIEMBRE DEL 1972
 GOR. 2 1542 3136 F
 GUAYAQUIL 2.003. N. DE GOR.



Natalia Soledad Bonavia Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

157-0026 0925157901
 NUMERO CEDULA
BONAVIA GONZALEZ NATALIA SOLEDAD

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 GARCIA MORENO -
 PARROQUIA ZONA



Renato C. Esteves S.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 19931

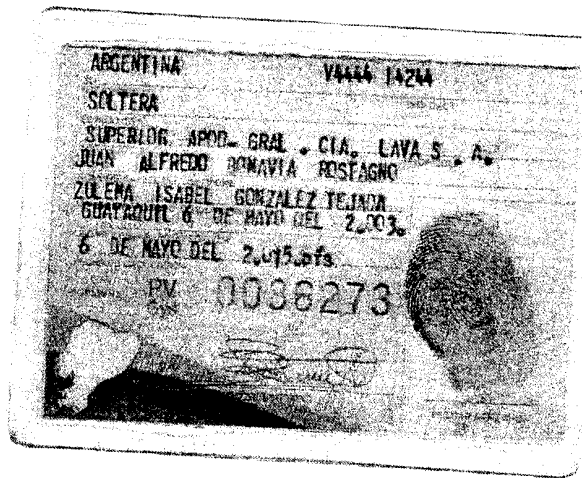
**BONAVIA GONZALEZ
 NATALIA SOLEDAD**

NACIONALIDAD: ARGENTINA
 PASAPORTE: 201543N
 VISA: 10-IV REG. N.º 36
 ACTIVIDAD: ASESORADA G



Natalia Soledad Bonavia Gonzalez
 Firma del Portador





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Nº EXPEDIENTE: 64942
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 06/11/2007
VALIDO HASTA



10071

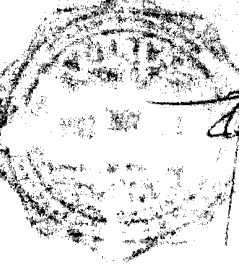
RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYASquil - ASE
AS3 FEB 19 DE 2004 19566
ARRIBO : 48127 CORVENA/PL
10-19

31389

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFES DE MIGRACION AJENAS
09 ABR 2004
10-19



Visas / Vistos



Visaciones / Vases / Vistos

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBDIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA

USA INTERVINA No. 4706/01 DE PORTUVA

REGISTRO No. 2-1743-8136

TITULAN Verónica Salazar Alvarado J.P. # 20763

PROFESIONALIDAD Asesora

CATEGORIA INGRESANTE IV

ADMISIONES MULTIPLES

ACTIVIDAD AUTORIZADA Asesora

C/O. LARA S.H.

FECHA DE LAMBAO 02 MAR 2003

RECEIVED
09 FEB 2004





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992419571001
RAZON SOCIAL: PROMOLUCKY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LUCKY ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BONAVIA GONZALEZ NATALA SOLEDAD
CONTADOR: MENDOZA MENDOZA FAUSTO GUILLERMO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/08/2005 FEC. CONSTITUCION: 25/08/2005
FEC. INSCRIPCION: 16/09/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB SANTA LEONOR Numero SOLAR14-15 Manzana 5 Oficina: 2 Referencia ubicación: PARALELO A ESTACION METROVIA SANTA LEONOR
Telefono Trabajo 042692563 Telefono Trabajo 042692579 Telefono Trabajo 058501764 Email contabilidad.gye@lucky.com.pe

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO

Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FERRAZ

Página 1 de 2

DELEGA
Servicio de

LITORAL SUR





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992419571001
RAZON SOCIAL: PROMOLUCKY S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: LUCKY ECUADOR S A FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: UR22 SANTA LEONOR Número SOLAR14-15
Referencia: PARALELO A ESTACION METROVIA SANTA LEONOR Manzana 5 Oficina 2 Telefono Trabajo: 042692663
Telefono Trabajo: 042692579 Telefono Trabajo: 088501764 Email: contabilidad.gye@lucky.com.pe

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 19/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: LUCKY S.A. QUITO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: RUMIPAMBA Calle: PASAJE IGNACIO SAN MARIA
Número N35-48 Intersección: AV REPUBLICA Referencia: A UNA CUADRA DE LA PANADERIA AMBATO Telefono Trabajo:
022278277 Telefono Trabajo: 022253756

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: LUCKY S.A. GUAYAQUIL FEC. CIERRE: 15/02/2008
FEC. REINICIO:

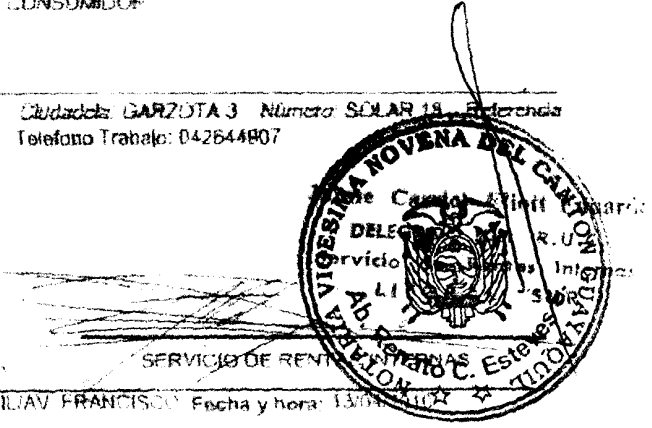
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: GARZOTA 3 Número SOLAR 18 Referencia:
DIAGONAL AL CENTRO EDUCATIVO BILINGUE Manzana: 63 Telefono Trabajo: 042644807


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: EEJC060206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 13/02/2008 13:00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOLUCKY S.A
CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Urbanización Santa Leonor, Ave. Benjamín Rosales Mz 5 solar 14-15 se reúnen los accionistas de la Compañía PROMOLUCKY S.A, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin los requisitos de la previa convocatoria, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías. Dirige la junta la Gerente General de la compañía señora Natalia Bonavia González, y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita Cecilia Valverde Gilce, los accionistas presentes también se encuentran de acuerdo unánimemente en tratar los siguientes puntos como orden del día:---
PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía Promolucky S.A. -----

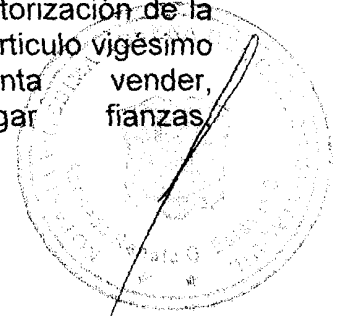
SEGUNDO PUNTO: Designar los Comisarios que analizarán el informe de la Gerente General de la Compañía.-----

Dispone la presidencia que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se elabore la lista de asistentes, la misma que es la siguiente: Compañía Media Solutions Inc, propietaria de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar Americano cada una, representada por su apoderado Econ. Juan Villao Yungaicela y la Compañía One Investment Interprice Inc, propietaria de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar americano cada una, representada por su apoderada la Mgt. Dora Moreano Cuadrado. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General. Una vez efectuadas las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la Junta de accionistas, y toma la palabra la Gerente General de la Compañía quien expresa la conveniencia de reformar el estatuto para adecuarlo a las necesidades de la Compañía Promolucky: 1 Sustituyendo el artículo vigésimo sexto; 2. Modificar los literales e, m, n, o del artículo vigésimo séptimo; y 3. Sustituyendo el artículo vigésimo Octavo del Estatuto social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas en forma unánime de votos resuelve reformar el Estatuto de la compañía en los artículos anteriormente señalados, aprobándose para las reformas en los siguientes términos:-----



1. Sustituir el Artículo Vigésimo Sexto actual por uno que dirá: ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o Extraordinaria las que la ley establece y especialmente las siguientes: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir al Subgerente Jurídico quien durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente. c) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; g) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; h) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado en el Estatuto de conformidad con la ley; i) Elegir al liquidador de la sociedad; j) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, k) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía. -----

Modificar los literales e), m), n) y o) del Artículo Vigésimo Séptimo por uno que diga: DEL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: ...e) Suscribir, pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por un monto de diez mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, superado tal valor se necesitará expresa autorización de la Junta General de Accionistas... m) Celebrar todo tipo de contrato de compra venta, respecto de bienes muebles de cualquier naturaleza o valor, en consecuencia y con firmas conjuntas el Gerente y Presidente pueden comprar, vender, según sea el caso bienes de toda índole; y en el caso de bienes inmuebles deben obtener la autorización de la Junta General de Accionistas prevista en el literal g) del artículo vigésimo sexto del presente estatuto... n) En forma conjunta vender, arrendar, en uso, pignorar, hipotecar, gravar, otorgar fianzas,



avales y otras garantías y en general efectuar toda clase de operaciones que impliquen la afectación o disposición de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, formando la correspondiente reserva para eventualidades. Para el caso de bienes inmuebles se deberá contar con la autorización señalada en el literal g) del artículo vigésimo sexto del estatuto...o) En forma conjunta entre si y/o con las personas que la junta de accionistas designe podrán abrir y cerrar cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros, de depósitos a la vista o a plazo, girar sobre los saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las cuentas bancarias de la empresa, depositar o retirar imposiciones de ahorros, retirar fondos de los depósitos a plazo fijo o indeterminado y efectuar las transferencias.

3) Sustituir el Artículo Vigésimo Octavo por el siguiente: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL SUBGERENTE JURIDICO: Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. b) Ejercer la representación legal y judicial ante las autoridades públicas y privadas para efectuar los trámites legales que correspondan. c) Ser la procuradora judicial para comparecer ante denuncias, demandas judiciales y organismos de conciliación y arbitraje, así como también para presentar denuncias, acusaciones penales, demandas civiles, así como también cualquier acción administrativa ante entidades públicas en general para proteger y salvaguardar los derechos de la compañía contando con facultades suficientes para llegar a acuerdos transaccionales. d) Emitir los informes favorables para la suscripción de contratos laborales y de prestación de servicios; e) Las demás señaladas en el manual de funciones aprobado por la Junta de accionistas. -----

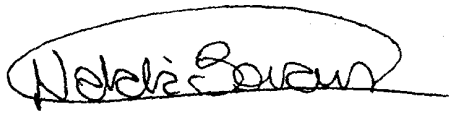
Conocidas las reformas al Estatuto, los accionistas aprueban por unanimidad lo acordado en esta Junta General y además autorizan a la Sra. Natalia Bonavia González para que pueda celebrar y otorgar la correspondiente escritura publica de reforma del estatuto social de la compañía y para que obtenga su aprobación.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día para designar a los comisarios que conocerán el informe presentado por la Gerente General respecto de la situación financiera de la Compañía Promolucky S.A. Los asistentes



Deliberan sobre este punto y por unanimidad deciden designar como comisarios a los señores: Rubén Chumpitaz y Vicente Roberto Mendoza Sarmiento. Quienes ejercerán sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.

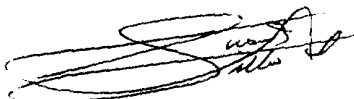
No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta. hecho lo cual se reinstala la junta con los mismos accionistas presentes al inicio, quienes aprueban el acta sin ningún tipo de modificación, la que luego de ser leída en alta voz por el secretario, es firmada para constancia por los señores accionistas conjuntamente con la presidenta y secretario que certifica.



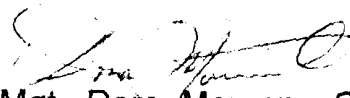
f) Sra. Natalia Bonavia González
Gerente General



f) Ing. Cecilia Valverde Gilce
Secretario Ad Hoc



f) Econ. Juan Villao Y.
Media Solutions Inc.
Accionista



f) Mgt. Dora Moreano C.
One investment Interprice Inc
Accionista

CERTIFICACIÓN: Mediante la presente, certifico que este documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil 27 de julio del 2010.



Ing. Cecilia Valverde Gilce
Secretario Ad Hoc





DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C. 1
ESTEVEZ SAÑUDO

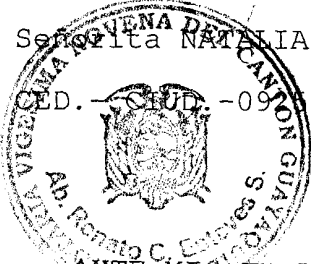
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CÍA. PROMOLUCKY S.A.

RUC. 0992419571001.

Señorita NATALIA BONA VIA GONZALEZ.

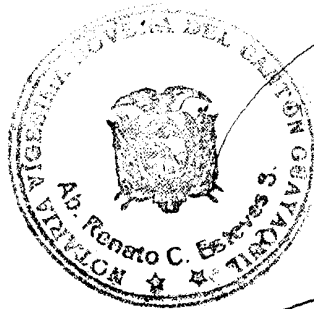
CED. - CIUD. - 099157901.



SE OTORGO-
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYA-
QUIL, EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
DOY FE.-

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del tres de agosto del dos mil diez, tome nota
de la resolucio n de fecha siete de diciembre -
del dos mil diez, numero SC-IJ-DJC-G-10-00084-
94, emitida por el se ñor Humberto Moya Gonza -
lez, Intendente de Compa ñias de Guayaquil; por
la que se aprueba la reforma del estatuto de -
la compa ñia PROMOLUCKY S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 15 de Diciembre del 2010.



Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 3.484
FECHA DE REPERTORIO: 18/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008494, dictada el 7 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROMOLUCKY S.A.**, de fojas 19.622 a 19.643, Registro Mercantil número 3.724.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3484



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA